**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que el representante legal de la parte demandante confiere poder.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 19 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

## ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

**SECRETARIA** 



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Reconoce Personería

Clase De Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : Universidad La Gran Colombia

Demandado : Natalia Rozo Ramírez

Julieta Osorio De Ramírez

Radicado : 2015-00536-00

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que en el expediente se encuentra acreditada la calidad del representante legal de la parte demandante (archivo 06), el Juzgado al tenor del artículo 75 del C.G. del Proceso reconoce personería al abogado PHANOR JEAN PIERRE GASCA QUINTERO para actuar en representación de la parte demandante en los términos del poder a él conferido.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante al correo electrónico profesionaljuridico@ugca.edu.co.

## NOTIFÍQUESE,

## CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO  $\underline{\text{NO.166}}$  DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88faeefd7abab39e1ef39d81688a7c1a1986bf256944e873b022aaa447aa1730**Documento generado en 16/09/2022 05:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica